

RESOLUCIÓN No. 014299

Por lo cual se modifica el artículo 2, numeral 22 de la Resolución No. 008377 del 30 de julio de 2018 según la cual se otorgan los incentivos económicos y de matrícula del primer periodo 2018 a los e-Monitores de Permanencia Estudiantil, Bienestar Institucional y Académicos reconocidos en la resolución No. 005996 del 18 de mayo de 2018, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
En uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD -, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Resolución Rectoral No. 005996 del 18 de mayo de 2018, se realizó el reconocimiento de los e-Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar Institucional y Académicos, reconocidos por continuidad para la vigencia 2018.

Que en atención a lo anterior por medio de la Resolución No. 008377 del 30 de julio de 2018, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, se procedió a otorgar los incentivos de matrícula a ciento setenta y seis (176) e-Monitores de Permanencia Estudiantil, Bienestar Institucional y Académicos, que cumplieron con las responsabilidades.

Que en el artículo 2 de la Resolución Rectoral 008377 del 30 de julio de 2018, se realizó el reconocimiento de los incentivos de matrícula del segundo periodo 2018 a los e-Monitores de Bienestar Institucional vigencia 2018.

Que el día 4 de septiembre de 2018 la VISAE recibió, a través de correo electrónico de la Red Nacional de e-Monitores, una solicitud realizada por el estudiante JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ HIDALGO, para modificar el numeral 22 del artículo 2 y el artículo 4, en cuanto al tiempo y la opción del incentivo de matrícula recibido en el 2018, en razón a que, dentro de la vigencia inicialmente otorgada, a pesar de continuar con su proceso formativo sin novedad, no alcanza a cumplir los requisitos para cursar los créditos de posgrado como opción de grado.

Que se hace necesario realizar la modificación del incentivo de matrícula del artículo 2 numeral 22 y el artículo 4, ibídem, del estudiante JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ HIDALGO con número de documento 1074418811 quien fue e-Monitor de Permanencia Estudiantil del CEAD Gacheta vigencia 2018.

Que en atención a la solicitud de modificación a los artículos 2 y 4 de la Resolución Rectoral No. 008377 del 30 de julio de 2018, la cual se sustenta en cambiar el incentivo y el tiempo de

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 014299

Por lo cual se modifica el artículo 2, numeral 22 de la Resolución No. 008377 del 30 de julio de 2018 según la cual se otorgan los incentivos económicos y de matrícula del primer periodo 2018 a los e-Monitores de Permanencia Estudiantil, Bienestar Institucional y Académicos reconocidos en la resolución No. 005996 del 18 de mayo de 2018, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

aplicación, se procedió a su estudio y posterior aval por parte de la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados – VISAE, así:

No	ZONA	CENTRO	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	HORAS	TIEMPO DE APLICACIÓN ANTERIOR	TIEMPO DE APLICACIÓN ACTUAL	INCENTIVO ANTERIOR	INCENTIVO POR OTORGAR	DESCUENTO DE MATRÍCULA
1	ZCBC	GACHETA	1074418811	JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ HIDALGO	40	En uno de los periodos académicos del 2018 o del 2019	En el periodo 16-06 o en uno de los 6 periodos académicos del año 2020	OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO	CRÉDITOS DE PREGRADO	100%

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el numeral 22 del Artículo 2 y Artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 008377 del 30 de julio de 2018, en el sentido de modificar el incentivo de matrícula y el tiempo de aplicación del estudiante en mención, quien se desempeñó como e-Monitor en la vigencia 2018, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar el numeral 22, del artículo 2, de la Resolución Rectoral 008377 del 30 de julio de 2018, el cual quedará así:

“ARTÍCULO DOS: Otorgar el incentivo de matrícula al estudiante JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ HIDALGO, quien se desempeñó como e-Monitor de Permanencia Estudiantil”.

No	ZONA	CENTRO	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	HORAS	TIEMPO DE APLICACIÓN ACTUAL	INCENTIVO POR OTORGAR	DESCUENTO DE MATRÍCULA
1	ZCBC	GACHETA	1074418811	JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ HIDALGO	40	En el periodo 16-06 del 2019 o en uno de los 6 periodos académicos del año 2020	CRÉDITOS DE PREGRADO	100%

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 014299

Por lo cual se modifica el artículo 2, numeral 22 de la Resolución No. 008377 del 30 de julio de 2018 según la cual se otorgan los incentivos económicos y de matrícula del primer periodo 2018 a los e-Monitores de Permanencia Estudiantil, Bienestar Institucional y Académicos reconocidos en la resolución No. 005996 del 18 de mayo de 2018, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

ARTÍCULO 2: Modificar el artículo 4, de la Resolución Rectoral No. 008377 del 30 de julio de 2018 para el caso del estudiante JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ HIDALGO, el cual quedará así:

“ARTÍCULO CUATRO: Autorizar a la Oficina Nacional de Registro y Control Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para que registre el incentivo de matrícula obtenido por el estudiante relacionado a continuación, en el aplicativo previsto para tal fin”.

PARÁGRAFO 1. El incentivo de matrícula reconocido en la presente resolución puede ser tomado por una sola vez, en el periodo 16-06 de la vigencia 2019 o en uno de los seis (6) periodos académicos del año 2020.

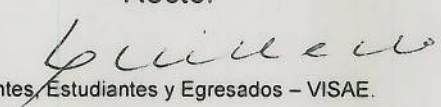
ARTÍCULO 3. Publíquese a través de los medios de comunicación utilizados por la Universidad, a efectos de realizar en debida forma el proceso de divulgación y socialización de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

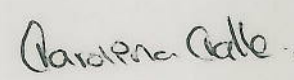
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

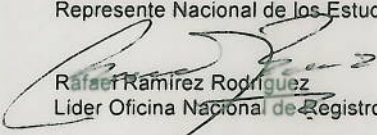
Dado en la Ciudad de Bogotá D. C, 30 OCT 2019.

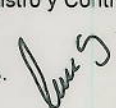

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Revisó. Edgar Guillermo Rodríguez Díaz.  12
Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados – VISAE.

Revisó. Esther Constanza Venegas Castro. 
Secretaria General.

Revisó. Carolina Calle. 
Represente Nacional de los Estudiantes.

Revisó. 
Rafael Ramírez Rodríguez
Lider Oficina Nacional de Registro y Control

Proyectó: Leidy Daján González Arias. 
Lider Nacional de e-Monitores.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia